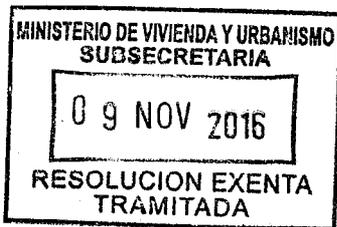


JLS/CCC/JHB/VAM/ECR/JLS
N° INT. 1221/2016

EXIME DE CUMPLIR REQUISITOS A LOS PROYECTOS QUE INDICA, EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES 2016, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016./



SANTIAGO, 09 NOV 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

007170

VISTO:

El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso final del artículo 11°; la Resolución Exenta N° 4.420, (V. y U.), de 2016, publicada en el Diario Oficial del 21 de julio de 2016, que dispuso el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, y

CONSIDERANDO:

a) Que los 20 proyectos singularizados en el resuelto único de esta Resolución, presentados por las entidades desarrolladoras que se indican, no cumplen los requisitos que para cada uno de ellos se señalan;

b) Que por los Oficios N° 1.284, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, de fecha 25 de octubre de 2016; N° 1.653, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de fecha 27 de septiembre de 2016; N° 1.954, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 24 de octubre de 2016; N° 1.925, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, de fecha 20 de octubre de 2016; N° 1.094, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, de fecha 29 de septiembre de 2016; N° 2.135, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, de fecha 25 de octubre de 2016; N° 819, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 20 de octubre de 2016; se solicita eximir a diversos proyectos de alguno de los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 10° y 11° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2015, por las razones que en cada Oficio se señalan;

c) Que en virtud de los fundamentos señalados en los Oficios singularizados en el considerando b) se ha estimado pertinente acceder a algunas de las eximiciones solicitadas, teniendo en cuenta que los proyectos que se eximen de estar ubicados dentro del límite urbano se localizan en zonas desarrolladas y cuentan con cambio de uso de suelo tramitado o en trámite; los proyectos que se eximen de estar ubicados dentro del territorio operacional de una empresa sanitaria o contar con Convenio de Prestación de Servicios, se encuentran tramitando los respectivos convenios, y los proyectos que se eximen de estar localizados en zonas con acceso a servicios de la comuna cumplen con 5 de los 6 requisitos mínimos, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

Exímese a los 20 proyectos que se singularizan a continuación, de cumplir con las condiciones que para cada uno de ellos se señala, establecidas en los artículos 10° y 11° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016:

Región Proyecto	Comuna	Nombre Proyecto	Nombre entidad desarrolladora	Número viviendas	Item a eximir
Región de Atacama	Vallenar	QUINTA VALLE	INMOBILIARIA KOYAM LTDA.	180	Art. 10° N°3: Estar ubicado dentro del territorio operacional o contar con Convenio de prestación de servicios.
Región de Coquimbo	Coquimbo	LOS CLARINES IV, PARCELA 8B	Inmobiliaria Club PY Catalina SA	268	Art. 10° N°2: Estar ubicado dentro del límite urbano.
		LOS CLARINES V, PARCELA 7	Inmobiliaria Club PY Catalina SA	130	Art. 10° N°2: Estar ubicado dentro del límite urbano
Región del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	Rancagua	LOS MANTOS ETAPA 2	INMOBILIARIA DOÑIHUE SPA VI Región	212	Art. 10° N°4: Estar localizados en zonas con acceso a servicios de la comuna.
		CONDOMINIO LOS MANTOS ETAPA 3	INMOBILIARIA DOÑIHUE SPA VI Región	60	Art. 10° N°4: Estar localizados en zonas con acceso a servicios de la comuna..
		LOS MANTOS ETAPA 1	INMOBILIARIA DOÑIHUE SPA VI Región	212	Art. 10° N°4: Estar localizados en zonas con acceso a servicios de la comuna.
	Rengo	LOS ALAMOS III	MALPO LTDA	128	Art. 10° N°3: Estar ubicado dentro del territorio operacional o contar con Convenio de prestación de servicios.
	San Fernando	HACIENDA EL QUILLAY	CONSTRUCTORA PACAL SA VI Región	128	Art. 10° N°3: Estar ubicado dentro del territorio operacional o contar con Convenio de prestación de servicios.
		VILLA MANSO DE VELAZCO	MALPO LTDA	239	Art. 10° N°3: Estar ubicado dentro del territorio operacional o contar con Convenio de prestación de servicios.
		PARQUE PONIENTE 2	LA CRUZ INMOBILIARIA SA	85	Art. 10° N°3: Estar ubicado dentro del territorio operacional o contar con Convenio de prestación de servicios.
	Santa Cruz	LA ESTANCIA DE SANTA CRUZ	GESTION URBANA LTDA	104	Art. 10° N°3: Estar ubicado dentro del territorio operacional o contar con Convenio de prestación de servicios.
	Región del Maule	Linares	PARQUE ORIENTE II	MALPO LTDA	97
Molina		VALLES DE MOLINA III	INMOBILIARIA FERVAL LTDA	147	Art. 10° N°2: Estar ubicado dentro del límite urbano.
		VALLES DE MOLINA IV	INMOBILIARIA FERVAL LTDA	138	Art. 10° N°2: Estar ubicado dentro del límite urbano.
Talca		DOÑA JOSEFA	MALPO LTDA	230	Art. 10° N°3: Estar ubicado dentro del territorio operacional o contar con Convenio de prestación de servicios.
Región de los Rios	Valdivia	LOTEO MAHUIZA 4	INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S A XIV Reg.	96	Art. 10° N°3: Estar ubicado dentro del territorio operacional o contar con Convenio de prestación de servicios.
Región de Los Lagos	Puerto Montt	PUERTA SUR 13	EBCO AVELLANEDA SUR S A	181	Art. 10° N°4: Estar localizados en zonas con acceso a servicios de la comuna.
		PUERTA SUR 14	EBCO AVELLANEDA SUR S A	211	Art. 10° N°4: Estar localizados en zonas con acceso a servicios de la comuna.
Región de Magallanes y Antártica Chilena	Punta Arenas	LOTEO FRANCISCO COLOANE	INMOBILIARIA OLAS SOCIEDAD ANONIMA	119	Art. 10° N°2: Estar ubicado dentro del límite urbano.
		LOTEO MONTE DARWIN	EBCO ECOMMSA S A	132	Art. 10° N°3: Estar ubicado dentro del territorio operacional o contar con Convenio de prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- DIJUR
- DPH
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO